



Resolución Presidencial N° 037-2020- UNJ
Jaén, 09 de marzo del 2020

VISTO:

El oficio N° 0135-2020-UNJ/DGPP de fecha 09 de marzo del 2020, mediante el cual el Director de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación de la Donación recibida en el año fiscal 2020; y el proveído de 09 de marzo del 2020, a través del cual el Señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, dispone proyectar el acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 121-2019-UNJ, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: 1) Las fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, el artículo 20°, numeral 20.2 de la DIRECTIVA N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para La Ejecución Presupuestaria y anexos para el nivel de Gobierno Nacional, establece que "Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta";

Que, adicionalmente, el numeral 25.2 del artículo 25 de la precitada Directiva establece que "La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 04/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de copias antes citadas se remiten en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y, progresivamente según los medios que esta determine";

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para La Ejecución Presupuestaria" y el Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y; en uso de la atribuciones que confieren la Ley Universitaria - Ley N°. 30220;

Que, con Informe N° 002-2020-UNJ-OVPI/DGGEP/CLOZ/D, la Coordinación Administrativa del Proyecto MACCARD - Master Degree in Climate Change, Agriculture and Sustainable Rural Development, hace de conocimiento sobre transferencia de fondos, para atender gastos de viaje para la participación de 03 personas en las actividades que se realizarán en la ciudad de Tena, República del Ecuador, los días del 10 al 12 de marzo del presente año;

Estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y con el visado de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Legal y la Oficina de Secretaría General;



Resolución Presidencial N° 037-2020- UNJ

Jaén, 09 de marzo del 2020

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

AUTORIZAR la incorporación de la Donación recibida para ejecución del Programa de Desarrollo de Capacidades en la Educación Superior – Erasmus - “Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible (MACCARD)”, en el Presupuesto Institucional del pliego 546 Universidad Nacional de Jaén para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 8,960.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with columns: INGRESOS, En Soles. Rows include FUENTE FINANCIAMIENTO: 13-DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (8,960.00) and sub-items like 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (8,960.00), 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (8,960.00), etc.

Table with columns: EGRESOS, En Soles. Rows include SECCION PRIMERA GOBIERNO CENTRAL, PLIEGO 546 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, UNIDAD EJECUTORA 1364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS, PRODUCTO/PROYECTO 3999999 SIN PRODUCTO, ACTIVIDAD 5000806 FORTALECIMIENTO PARA LA GESTION AMBIENTAL Y EL DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LOS RECURSOS NATURALES, FUENTE DE FINANCIAMIENTO DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, CATEGORIA DE GASTO 5 GASTOS CORRIENTES, GENERICA DE GASTO 2.3 BIENES Y SERVICIOS (8,960.00), 2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS (8,960.00), 2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS (8,960.00), 2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS (8,960.00), 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS (8,960.00), TOTAL EGRESOS: 8,960.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificación

La Oficina de Planificación y Presupuesto del pliego 546 Universidad Nacional de Jaén, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 546, Unidad Ejecutora 1364 Universidad Nacional de Jaén elaborará las “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución. La presente incorporación se sustenta en la Nota N° 0000000080.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

RESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Signature of Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente